



# Asamblea General

Distr. general  
16 de julio de 2024  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

57º período de sesiones

9 de septiembre a 9 de octubre de 2024

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Macedonia del Norte

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 46º período de sesiones del 29 de abril al 10 de mayo de 2024. El examen de Macedonia del Norte se llevó a cabo en la octava sesión, el 2 de mayo de 2024. La delegación de Macedonia del Norte estaba encabezada por el Director de Relaciones Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Igor Djundev. En su 16ª sesión, celebrada el 8 de mayo de 2024, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Macedonia del Norte.
2. El 10 de enero de 2024, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Macedonia del Norte: Albania, Benin y Finlandia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Macedonia del Norte se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Macedonia del Norte una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación resaltó que en el tercer ciclo del examen periódico universal, Macedonia del Norte habían recibido 169 recomendaciones. De estas, un total de 167 se habían aceptado y 2 se habían rechazado tras amplias consultas nacionales. El informe nacional para el presente examen había sido redactado por un grupo de trabajo de expertos que operaba en el marco del Órgano Interministerial de Derechos Humanos, en cooperación con las instituciones competentes, así como en consulta con la sociedad civil.
6. En relación con las obligaciones internacionales contraídas en virtud de los órganos de tratados y la cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, Macedonia del Norte había mantenido un diálogo con el Comité de los Derechos del Niño. En 2023 se habían preparado y presentado el quinto informe periódico en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el cuarto informe periódico en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En junio de 2023, la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo había visitado el país. Entretanto, se había aceptado la solicitud de visita al país de la Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

<sup>1</sup> [A/HRC/WG.6/46/MKD/1](#).

<sup>2</sup> [A/HRC/WG.6/46/MKD/2](#).

<sup>3</sup> [A/HRC/WG.6/46/MKD/3](#).

7. En el 75° aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Macedonia del Norte había presentado cinco compromisos nacionales.
8. La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas estaba en proceso de ratificación y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones se ratificaría a finales de año.
9. Las actividades de reforma judicial tenían como objetivo mejorar el acceso a la justicia de todos los ciudadanos y la confianza en el ordenamiento jurídico. La nueva ley de procedimiento penal y el nuevo código penal se encontraban en la fase final de redacción. La influencia política en el proceso de nombramiento de los miembros de la judicatura se había estado enfrentando mediante las modificaciones de la Ley de Tribunales y la nueva Ley del Consejo Judicial a partir de 2018, la nueva Ley de la Fiscalía General, las modificaciones de la Ley del Consejo de Fiscales a partir de 2020 y las disposiciones reglamentarias aprobadas por el Consejo Judicial y el Consejo de Fiscales.
10. En cuanto a la duración de las actuaciones judiciales, seguía en vigor la Ley de Procedimiento Penal de 2013, que había introducido plazos estrictos que debían respetarse para realizar investigaciones y presentar cargos penales. El seguimiento de la eficiencia del poder judicial en consonancia con los indicadores establecidos en el marco del Cuadro de Indicadores de la Justicia de la Unión Europea y la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia y otras normas internacionales era un objetivo estratégico de la estrategia de reforma del sector de la justicia 2017-2022. El informe sobre la aplicación de la estrategia demostraba que los tribunales seguían siendo prudentes.
11. La lucha contra la corrupción, el fortalecimiento de la transparencia y la prevención de la corrupción en las instituciones gubernamentales eran prioridades nacionales. La Comisión Estatal para la Prevención de la Corrupción se mostraba proactiva en cuanto a enfrentar casos de nepotismo, amiguismo e influencia política en el proceso de contratación de empleados en el sector público y en el nombramiento de miembros de consejos supervisores y ejecutivos. Se había aprobado una nueva ley de prevención de la corrupción y los conflictos de intereses, una ley de libre acceso a la información pública y una ley sobre grupos de presión. Estas leyes habían introducido instrumentos para la verificación eficaz de las denuncias de corrupción y conflictos de intereses y para la verificación eficaz de las declaraciones de bienes e intereses, como la disposición de que la Comisión Estatal tuviera acceso a las bases de datos electrónicas de 17 instituciones que llevaban a cabo inspecciones relativas a la normativa de lucha contra la corrupción.
12. En 2023, la oficina del Vicepresidente del Gobierno encargada de la buena gobernanza había realizado pruebas de integridad. Durante la 95ª sesión plenaria del Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa, se había observado que, de un total de 19 recomendaciones, 14 se habían aplicado plenamente, 4 se habían aplicado parcialmente y 1 seguía sin aplicarse.
13. En cuanto al desarrollo del sistema penitenciario, en marzo de 2024 se había aprobado la ley que modificaba la ley de ejecución de sanciones. Se estaba trabajando para mejorar las condiciones materiales de las instituciones penitenciarias. Se había aprobado un programa de formación inicial y continua del personal penitenciario y se había revisado la estrategia de formación del personal penitenciario para el período 2023-2027. Se habían revisado todos los procedimientos operativos estándar que regulaban la labor de la policía penitenciaria. También se había preparado una versión preliminar de los procedimientos operativos estándar para la asistencia a los condenados. En comparación con años anteriores, se había producido un aumento del número de casos de libertad condicional y actualmente se estaban tramitando 600 casos de libertad condicional que estaban activos.
14. La mejora de las condiciones en las instituciones penitenciarias seguía siendo una de las principales prioridades del Gobierno; la reconstrucción de dichas instituciones se estaba llevando a cabo en dos fases. La primera fase, durante el período 2019-2024, tenía como objetivo mejorar las condiciones materiales en casi todas las instituciones; la finalización de la segunda fase estaba prevista para 2027.

15. Los presos condenados y los menores que cumplían una pena correccional o eran enviados a centros penitenciarios estaban ahora asegurados. También se había adoptado una estrategia de prevención del suicidio y un procedimiento operativo estándar para la atención sanitaria en las prisiones. Además, se habían adquirido equipos médicos para las instituciones penitenciarias y se había aprobado un convenio colectivo que preveía un aumento del 30 % de los sueldos del personal sanitario que trabajaba en instituciones penitenciarias.

16. Durante los tres años anteriores se había impartido formación sobre el tema del uso de la fuerza física por parte de los agentes de policía. En el período 2020-2024, el Departamento de Control Interno, Investigaciones Penales y Normas Profesionales había tramitado 255 denuncias relativas al uso de la fuerza física por parte de agentes de policía contra ciudadanos. En el período 2020-2023, se había llevado a cabo la reconstrucción y remodelación de los locales destinados a la detención de personas en un gran número de comisarías de policía de las jurisdicciones generales.

17. La ley de vigilancia de las comunicaciones regulaba el procedimiento de aplicación de las medidas de investigación, como la vigilancia y grabación de las comunicaciones telefónicas y otras comunicaciones electrónicas, así como las condiciones y el procedimiento de aplicación de las medidas de vigilancia de las comunicaciones establecidas para proteger los intereses de seguridad y defensa del Estado.

18. Con las modificaciones introducidas en el Código Penal a partir de febrero de 2023, se habían tipificado nuevos delitos penales, como impedir que los periodistas realicen sus tareas profesionales y agredir a periodistas en el ejercicio de sus funciones profesionales; en determinadas infracciones penales, se prescribía una puntualización si el delito se cometía contra un periodista, lo cual daría lugar a la imposición de sanciones más estrictas. Uno de los principales cambios introducidos a partir de 2022 en la ley sobre responsabilidad civil por difamación e injurias fue una reducción considerable de la cuantía máxima que el tribunal puede conceder como indemnización por daños morales causados por injurias o difamaciones de un periodista en el ejercicio de la profesión periodística. En febrero de 2023 se había firmado un memorando de cooperación entre la Asociación de Periodistas de Macedonia y el Consejo Judicial de Medios de Comunicación. En 2023, la Fiscalía General había nombrado a un fiscal para el seguimiento de las actuaciones en casos de agresiones a periodistas.

19. La discriminación estaba prohibida en el país, tanto en el sector público como en el privado. La discriminación racial se consideraba igualmente delito, aunque en la práctica se producía mucho menos en el país. El discurso de odio estaba prohibido en todos los servicios de medios audiovisuales. Sin embargo, había margen de mejora en cuanto a la regulación actual de los medios de comunicación en línea, donde se detectaba con más frecuencia el discurso de odio contra los romaníes, así como en cuanto al fortalecimiento de las capacidades de las fuerzas del orden para sancionar los casos de discurso de odio en la esfera digital. En 2022, el Gobierno había adoptado la Estrategia Nacional para la Inclusión de los Romaníes para el período 2022-2030. Se trataba de un documento estratégico integral que combinaba objetivos generales y específicos sobre la prevención de la discriminación contra los romaníes y la eliminación de las formas de manifestación de dicha discriminación.

20. En el Código Penal no figuraba el delito concreto de discurso de odio. Sin embargo, se garantizaba el enjuiciamiento penal mediante la tipificación de varios delitos especiales en los que el discurso de odio era parte de su naturaleza jurídica. Por ejemplo, uno de esos delitos era difundir material racista y xenófobo a través de un sistema informático (art. 394). Ese delito incluía más de 20 motivos de discriminación legalmente incriminatorios, aunque la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género aún no era uno de ellos. A pesar de ello, se habían dictado tres sentencias, la última en marzo de 2024, en las que se sancionaba el discurso de odio contra la orientación sexual, basándose en que las víctimas pertenecían a un grupo marginado, la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. El proyecto del nuevo Código Penal reconocía la orientación sexual y la identidad de género como motivos punibles de discriminación.

21. La estrategia nacional en materia de igualdad y no discriminación para el período 2022-2026 tenía como objetivo prevenir y proteger eficazmente contra la discriminación, observando el principio de igualdad y la prohibición de discriminación contra cualquier

persona o grupo de personas en función de sus características personales, en particular los grupos sociales vulnerables, como las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero.

22. Se había redactado un manual para formadores sobre el principio de no discriminación y el deber de procurar la igualdad en el sector público. Se había creado un programa de capacitación y formación del personal de las administraciones locales y se habían organizado varios talleres sobre el tema. Se había elaborado un proyecto de informe anual para 2023, que sería aprobado por el órgano nacional de coordinación encargado de supervisar la situación de la no discriminación y la aplicación de las leyes, reglamentos y documentos estratégicos pertinentes.

23. El Ministerio de Trabajo y Política Social prestaba apoyo financiero al primer centro de acogida que se había abierto para personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales víctimas de la violencia, y también se había abierto el primer teléfono de emergencia, con el apoyo de dicho Ministerio. Entre marzo de 2023 y febrero de 2024, el Comité para la Prevención y Protección contra la Discriminación había registrado un total de 12 casos de discriminación contra personas de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales por diversos motivos, como la identidad de género, la orientación sexual y la pertenencia a un grupo marginado.

24. En 2012 se había establecido un mecanismo nacional de presentación de informes, seguimiento y supervisión del proceso de aplicación de las recomendaciones. Estaba presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores y los miembros eran secretarios de Estado de instituciones gubernamentales. La secretaría del órgano corría a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Ese órgano actuaba como un grupo de trabajo de expertos que preparaba los informes para los órganos de tratados y supervisaba la aplicación de las recomendaciones recibidas.

25. Se habían aprobado disposiciones reglamentarias y un protocolo de cooperación entre las entidades competentes en materia de prevención y protección frente a la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. Otras tres disposiciones reglamentarias y un programa de reinserción de mujeres víctimas de violencia de género y violencia doméstica estaban aún en fase de redacción y se esperaba que se aprobaran a finales de 2024. En enero de 2024 se había creado un grupo de trabajo para elaborar una nueva estrategia nacional de prevención y protección frente a la violencia de género contra la mujer y la violencia doméstica.

26. Los derechos de las personas mayores estaban garantizados y definidos principalmente en la legislación nacional, la Constitución y numerosas leyes, reglamentos y normas. La Ley de la Seguridad Social de 2019 regulaba las prestaciones de la seguridad social que recibían las personas mayores de 65 años, y su objetivo era promover y mantener la seguridad social de las personas mayores, prevenir su exclusión social y mejorar su calidad de vida mediante una vida independiente activa y productiva. El plan de acción de envejecimiento activo, en vigor desde 2017, promovía un estilo de vida saludable y la participación activa en la vida social, reduciendo así el impacto negativo de los factores sociales en la salud de las personas mayores.

27. Las modificaciones de la Ley del Registro Civil habían creado el marco jurídico para resolver y prevenir sistemáticamente los casos de personas no inscritas al nacer y de personas que carecían de documentos personales, estableciendo así bases sólidas para que Macedonia del Norte se convirtiera en el primer país de la región y de Europa en haber logrado erradicar completamente la apatridia en su territorio.

28. El examen periódico universal brindaba la oportunidad de hacer un balance de los logros alcanzados y centrar las acciones futuras en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3, 4, 5, 10 y 16.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

29. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 67 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

30. Alemania elogió a Macedonia del Norte por resolver el problema de la apatridia y por su Ley del Registro Civil. Aplaudió los avances en relación con el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, pero expresó preocupación por la discriminación, las condiciones de detención, la desigualdad de género y el reconocimiento de las personas transgénero.
31. Grecia reconoció los avances en el fortalecimiento del Estado de derecho, la igualdad de género y los derechos de las personas con discapacidad. Instó a introducir nuevas mejoras, especialmente en la independencia judicial y la aplicación de los tratados.
32. Hungría reconoció los avances realizados desde el tercer examen, especialmente en materia de derechos de las personas con discapacidad, libertad de expresión e inclusión de la comunidad romaní. Resaltó en particular las leyes que promovían la educación inclusiva y los mecanismos de protección de los periodistas, así como la Estrategia Nacional para la Inclusión de los Romaníes.
33. Islandia dio la bienvenida a la delegación de Macedonia del Norte y acogió con agrado la presentación de su informe nacional.
34. La India expresó reconocimiento por la aprobación de la Ley de Indemnización Pecuniaria a las Víctimas de Delitos Violentos en 2023, y la Estrategia Nacional para la Inclusión de los Romaníes, centrada especialmente en la educación.
35. Indonesia acogió con satisfacción la decisión firme de Macedonia del Norte de promover los derechos de la mujer mediante iniciativas legislativas y de política, como las relativas a la igualdad de género, la protección frente a la violencia de género, la seguridad social de las agricultoras, el empoderamiento de las mujeres emprendedoras y la salud de las madres.
36. La República Islámica del Irán expresó preocupación por las condiciones de reclusión, la labor de la policía y los derechos de las minorías, entre otras cosas en relación con la discriminación y los delitos de odio.
37. El Iraq observó con reconocimiento las recomendaciones y prioridades que se habían aplicado en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos, pero expresó preocupación por el uso excesivo de la fuerza por la policía.
38. Irlanda elogió los progresos realizados por Macedonia del Norte para enfrentar la violencia contra la mujer mediante un enfoque multisectorial, pero expresó preocupación por el auge del movimiento contra la igualdad de género y los retrocesos en el reconocimiento jurídico de la identidad de género.
39. Israel elogió a Macedonia del Norte por los progresos realizados desde el examen anterior, entre ellos la aprobación y modificación de leyes que se referían a la discriminación, la indemnización a las víctimas de delitos violentos y las estrategias para la igualdad de género, la desinstitutionalización y la prevención de la corrupción.
40. Italia celebró la labor de Macedonia del Norte encaminada a mejorar la protección de los derechos humanos a nivel nacional, especialmente en relación con la igualdad de género y los derechos de las personas con discapacidad.
41. Malawi dio la bienvenida a Macedonia del Norte y celebró su completa exposición.
42. Malasia elogió a Macedonia del Norte por su labor encaminada a la defensa del estado de derecho, la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia y la buena gobernanza, así como por su adhesión a la igualdad de género y a la protección de los derechos de los grupos vulnerables.
43. Maldivas acogió con satisfacción la adopción de estrategias para la igualdad de género y la Ley de Prevención y Protección frente a la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, junto con una estrategia nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.
44. Mauricio reconoció los progresos realizados por Macedonia del Norte desde su examen anterior y la elogió por su labor encaminada a promover y proteger los derechos de la mujer, entre otras formas mediante políticas y campañas contra la violencia de género.

45. México felicitó a Macedonia del Norte por ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo, en 2023, así como por promulgar la ley sobre el sistema de evaluación de la discapacidad.
46. Montenegro elogió la adhesión de Macedonia del Norte a la mejora de los derechos humanos, ejemplificada por el aumento de la financiación para la Oficina del Defensor del Pueblo y su papel como organismo nacional para la prevención de la tortura, las reformas legales para combatir la violencia contra los niños y las medidas que promovían la igualdad de género y la no discriminación.
47. Nepal observó la estrategia nacional para el desarrollo del sistema penitenciario 2021-2025 y expresó reconocimiento por la adopción de la Estrategia para la Igualdad de Género 2022-2027.
48. El Reino de los Países Bajos expresó preocupación por el impacto del movimiento contra la igualdad de género, que había dado lugar a una educación sexual integral limitada y a una legislación inadecuada sobre el reconocimiento jurídico de la identidad de género y la igualdad de género, así como por los cambios en la legislación sobre los medios de comunicación que podrían introducir presiones políticas y aumentar el clientelismo.
49. Omán valoró la estrategia sobre discriminación de Macedonia del Norte como un pilar del programa gubernamental destinado a reforzar los derechos de las personas con discapacidad.
50. El Pakistán expresó reconocimiento por la cooperación de Macedonia del Norte con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y por sus medidas para promover y proteger los derechos humanos, como la lucha contra la corrupción, el fortalecimiento de la buena gobernanza y la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
51. Panamá dio la bienvenida a Macedonia del Norte y celebró su presentación del informe nacional.
52. El Paraguay acogió con satisfacción la aprobación de los planes de acción para la estrategia nacional sobre igualdad de género y la estrategia de lucha contra la trata de personas y la migración ilegal, así como las leyes aprobadas en relación con los derechos de la población romaní.
53. Filipinas reconoció los avances realizados en la aplicación de recomendaciones anteriores del examen periódico universal, que incluían la adaptación de la legislación nacional a las normas internacionales de derechos humanos, especialmente en materia de igualdad de género y derechos del niño, junto con reformas del sector de la justicia encaminadas a fortalecer el estado de derecho y la gobernanza.
54. Portugal elogió al Gobierno de Macedonia del Norte por tipificar como delito la violencia contra los niños, y reconoció la adopción de su estrategia nacional sobre esta cuestión. Sin embargo, lamentó que la insuficiencia de recursos hubiera obstaculizado su aplicación.
55. La República de Moldova acogió con satisfacción los cambios legislativos en materia de derechos humanos, encaminados a alinearse con las directivas europeas y las prácticas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
56. La Federación de Rusia expresó preocupación por el aumento de las manifestaciones de racismo, antisemitismo, xenofobia y discriminación por motivos religiosos o nacionales, las denuncias de tortura y malos tratos durante la detención, y el hacinamiento y las malas condiciones de las instituciones penitenciarias.
57. El Senegal instó a Macedonia del Norte a continuar su proceso de reforma de los sistemas judicial y penitenciario, con el objetivo de avanzar en las medidas de justicia y lucha contra la corrupción, como la armonización de la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos, especialmente para los grupos vulnerables.
58. Eslovaquia elogió a Macedonia del Norte por alinear su legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos, las directivas europeas y la jurisprudencia del

Tribunal Europeo de Derechos Humanos, entre otras formas mediante la adopción de la Estrategia Nacional para la Inclusión de los Romaníes.

59. Eslovenia felicitó a Macedonia del Norte por aumentar los fondos destinados a la salud sexual y reproductiva y por formular una estrategia de educación sexual.

60. España aplaudió al Gobierno de Macedonia del Norte por las modificaciones introducidas en el Código Penal y en la Ley de Responsabilidad Civil por Insultos y Difamación, que mejoran la libertad de prensa y la protección de los periodistas, y por sus gestiones para enfrentar las cuestiones relacionadas con las personas LGBTI y la discapacidad.

61. Sri Lanka observó las medidas adoptadas por Macedonia del Norte desde su anterior examen periódico universal en relación con la igualdad de género, el emprendimiento de las mujeres y el empoderamiento económico.

62. Suecia alentó a intensificar la labor encaminada a reforzar la independencia judicial, mejorar las condiciones penitenciarias y hacer frente a la corrupción.

63. El Togo elogió a Macedonia del Norte por ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia y aprobar la Ley de Prevención de la Corrupción y Conflictos de Intereses. Sin embargo, alentó a que se asignaran recursos suficientes a la institución nacional de derechos humanos.

64. La delegación de Macedonia del Norte explicó que, en 2020, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos había dictado una sentencia en la que confirmaba que se había violado el derecho a la vida privada en el país. En consecuencia, se había elaborado un proyecto de modificaciones de la Ley del Registro Civil, que incorporaba las normas internacionales, pero que aún no había sido aprobado por la Asamblea de la República de Macedonia del Norte.

65. La delegación facilitó información sobre la nueva ley por la que se establecía el Consejo de Indemnización a las Víctimas de Delitos. En virtud de las disposiciones de la ley, las víctimas de la violencia de género recibirían una mejor protección, en consonancia con las normas del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.

66. El Órgano Interdepartamental de Coordinación de las Actividades de Lucha contra la Corrupción había sido reactivado por el Vice Primer Ministro en julio de 2023. El Órgano estaba integrado por representantes de la sociedad civil y representantes de varias instituciones nacionales, como la Fiscalía General, el Consejo Judicial y el Consejo de Fiscales.

67. La delegación mencionó las modificaciones de la Ley del Defensor del Pueblo, en consonancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (los Principios de París), para garantizar la funcionalidad del Defensor del Pueblo como relator nacional para la lucha contra la trata de personas y la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Con estas modificaciones, el mandato de los miembros de la sociedad civil que participaban en el mecanismo de control civil se modificaría y ampliaría de 1 a 3 años, aplicando la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

68. La estrategia sectorial de desarrollo del poder judicial se había adoptado en diciembre de 2023. Se había establecido un consejo para supervisar la aplicación de dicha estrategia.

69. El Ministerio de Trabajo y Política Social había estado trabajando en un proyecto de ley sobre igualdad de género. La ley contribuiría a fortalecer el estado de derecho y también ayudaría a superar obstáculos y eliminar estereotipos. La ley se había armonizado con el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica. El Ministerio también había financiado servicios especializados de organizaciones y ciudadanos que trabajaban en el ámbito de la violencia doméstica.

70. Macedonia del Norte era el único país en el que los romaníes estaban reconocidos en la Constitución. Se habían realizado muchas actividades para aplicar la Estrategia Nacional para la Inclusión de los Romaníes, elaborada en 2022. Macedonia del Norte invertía



considerablemente en educación, empezando por la inclusión de los niños romaníes en la educación preescolar. Cada año, 420 niños romaníes obtenían plazas gratuitas en guarderías. Todos los años se concedían becas a niños romaníes. Había unos 250 estudiantes romaníes en las universidades. Se había elaborado un plan de acción nacional específico para las mujeres y niñas romaníes, y Macedonia del Norte había organizado la novena Conferencia Internacional de Mujeres Romaníes, celebrada en Skopie en 2023.

71. Se estaban tramitando un proyecto de ley relativo a los indocumentados y modificaciones a la Ley del Registro Civil. De los 650 casos tramitados que afectaban a romaníes, 480 se habían completado y 120 se encontraban en la fase final de tramitación.

72. En cuanto al empleo, la delegación de Macedonia del Norte mencionó los planes operativos de aplicación y la obligación de los empleadores de garantizar que al menos el 6 % de sus empleados fueran personas de origen romaní.

73. Türkiye elogió a Macedonia del Norte por sus iniciativas de lucha contra la corrupción, que incluían una nueva ley y una estrategia nacional. Resaltó la contribución de los turcos, tercera comunidad étnica de Macedonia del Norte, al desarrollo del país. Türkiye concedía importancia al bienestar de la comunidad turca, y elogiaba a Macedonia del Norte por adoptar medidas para promover la cohesión social.

74. Ucrania reconoció la labor de Macedonia del Norte encaminada a fortalecer la legislación y las medidas de política destinadas a prevenir la violencia y proteger a las mujeres y los niños frente a ella. Celebró la ratificación de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia.

75. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte seguía preocupado por la discriminación contra las minorías, en particular la comunidad romaní, y puso de relieve la necesidad de adoptar medidas urgentes y reformas para combatir la corrupción.

76. Los Estados Unidos de América elogiaron al Gobierno por actualizar su Código Penal para adaptarlo al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.

77. El Uruguay felicitó a Macedonia del Norte por las gestiones realizadas con miras a la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

78. Vanuatu felicitó a Macedonia del Norte por sus avances en el fomento de la cohesión social. La elogió por promulgar leyes que promovían la diversidad lingüística y por transformar los órganos de gobierno para fomentar las relaciones intercomunitarias.

79. La República Bolivariana de Venezuela expresó reconocimiento por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Resaltó las iniciativas sobre el derecho a la educación de los romaníes y la atención a las personas con discapacidad.

80. Viet Nam acogió con satisfacción los importantes logros alcanzados por el Gobierno en la reforma legislativa y de políticas, como las nuevas leyes para la indemnización de las víctimas de delitos violentos, la prevención de la corrupción y la protección contra la discriminación.

81. Albania tomó nota positivamente del Acuerdo Marco de Ohrid, y alentó a Macedonia del Norte a intensificar sus gestiones para aplicar eficazmente el Acuerdo. Elogió a Macedonia del Norte por adoptar medidas para mejorar la legislación sobre violencia de género ratificando y aplicando el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.

82. Argelia elogió a Macedonia del Norte por las actividades realizadas desde su anterior examen periódico universal, como la adopción de la Estrategia para la Igualdad de Género y la Estrategia Nacional para los Derechos de las Personas con Discapacidad.

83. La Argentina celebró las medidas adoptadas para combatir la violencia contra los niños, como las reformas legales que tipificaban como delito los actos de violencia física, psicológica y de cualquier otro tipo.

84. Armenia acogió con satisfacción la aprobación del plan de acción nacional para la prevención y protección de los niños contra los malos tratos y el descuido y la Estrategia Nacional para la Prevención y Protección de los Niños contra la Violencia.
85. Australia celebró la aprobación por Macedonia del Norte de la Ley de Prevención y Protección frente a la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica. Señaló que las instituciones de vigilancia seguían denunciando corrupción en Macedonia del Norte, y que la corrupción impedía el ejercicio efectivo de los derechos humanos.
86. Austria indicó que se habían realizado avances moderados en el ámbito de la libertad de expresión y de los medios de comunicación y que debía intensificarse la labor en materia de lucha contra la corrupción.
87. Belarús formuló recomendaciones.
88. Bélgica señaló que seguían existiendo importantes retos, en particular en relación con la violencia de género, los derechos de las personas LGBTIQI+, la libertad de los medios de comunicación y la protección de los periodistas.
89. El Brasil elogió las reformas legales, en particular las relativas a la lucha contra la discriminación, los derechos de las minorías, la independencia judicial y la violencia de género, y reconoció la adopción de la Estrategia Nacional para la Inclusión de los Romaníes.
90. Bulgaria reconoció los progresos realizados en el empoderamiento de la mujer y en la protección de los derechos de los jóvenes. Alentó a Macedonia del Norte a fortalecer la protección de los derechos de sus ciudadanos llevando a cabo todas las reformas necesarias, incluido el cumplimiento del compromiso de modificar la Constitución del país.
91. El Canadá acogió con satisfacción las medidas adoptadas para combatir la discriminación, promover la igualdad de género y proteger los derechos de las personas LGBTI. Seguía preocupado por la debilidad del marco de lucha contra la corrupción y la aplicación selectiva de las leyes para combatirla en la práctica.
92. Chile reconoció la labor realizada para erradicar la tortura y los tratos inhumanos perpetrados por agentes de policía y personal penitenciario. Exhortó a Macedonia del Norte a que siguiera trabajando para superar esos retos.
93. China señaló que el racismo, el odio y la violencia persistentes que sufrían los romaníes y otras minorías étnicas, así como la trata de personas, seguían siendo un problema en el país.
94. Colombia elogió a Macedonia del Norte por los progresos realizados en materia de derechos humanos desde el ciclo anterior.
95. Costa Rica felicitó a Macedonia del Norte por la adopción de la Estrategia Nacional para la Prevención de la Corrupción y Conflictos de Intereses.
96. Croacia celebró la designación de la Oficina del Defensor del Pueblo como órgano nacional para la prevención de la tortura. Alentó a Macedonia del Norte a que siguiera fortaleciendo su capacidad humana y técnica para promover y proteger los derechos de la mujer.
97. Cuba reconoció la adhesión de Macedonia del Norte al examen periódico universal.
98. Chipre acogió con satisfacción el desarrollo de un marco de políticas que integraba la perspectiva de género para una mayor armonización con el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.
99. Chequia elogió las iniciativas de inclusión de la comunidad romaní. Expresó satisfacción por la modificación del Código Penal y la aprobación de la Ley de Responsabilidad Civil por Insultos y Difamación.
100. Egipto apreció las actividades realizadas para fortalecer el estado de derecho y la independencia del poder judicial y reformar el sistema penitenciario. También expresó reconocimiento por la labor encaminada a combatir el racismo, la xenofobia y la discriminación contra refugiados y migrantes.

101. Estonia reconoció las medidas adoptadas para combatir la violencia contra los niños y celebró la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica. Resaltó la necesidad de garantizar la aplicación plena y efectiva del Convenio.
102. Francia celebró la labor encaminada a garantizar la inclusión de los romaníes y las personas LGBT+, así como a fortalecer la protección jurídica y física de los periodistas.
103. Gambia elogió a Macedonia del Norte por sus iniciativas para promover la armonía interétnica y la reconciliación de su pueblo.
104. Georgia acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de Indemnización Pecuniaria a las Víctimas de Delitos Violentos y las medidas adoptadas para combatir la violencia contra los niños, como las reformas legales y la aprobación del correspondiente plan de acción nacional para el período 2020-2025.
105. Luxemburgo elogió a Macedonia del Norte por los importantes avances legislativos realizados, entre ellos los relativos a los derechos de la mujer, los derechos de las personas con discapacidad y la protección de los periodistas.
106. La delegación de Macedonia del Norte informó al Grupo de Trabajo de que se habían habilitado 910 nuevas camas para hacer frente al hacinamiento en las prisiones. El Gobierno también había invertido en la contratación de más personal penitenciario en el país en 2023. Uno de los mecanismos introducidos había sido el uso de sanciones sustitutivas.
107. Macedonia del Norte había elaborado un manual para el tratamiento del feminicidio como nuevo tipo de delito penal y para que todos los profesionales, incluidos policías, trabajadores sociales, jueces y fiscales, pudieran tratar mejor este tipo de delitos.
108. Se había incorporado un nuevo plan de estudios sobre corrupción en pequeña escala para los fiscales, con miras a adoptar un enfoque multidisciplinario e implicar a todas las partes interesadas, como el Ministerio del Interior y la administración de aduanas.
109. La ley sobre el seguro de enfermedad se había modificado para cubrir hasta los 26 años a los niños con discapacidad. Las personas con discapacidad eran diagnosticadas precozmente. Los niños y las personas que necesitaban equipos de asistencia quedaban exentos de participar en el seguro de enfermedad.
110. El Ministerio de Salud había complementado los programas anuales de apoyo activo a madres e hijos. Como parte del programa, se había adoptado un nuevo manual de atención prenatal para aplicar una serie de medidas destinadas a proteger la salud de las mujeres embarazadas y el desarrollo del bebé mediante la identificación de riesgos y la adopción oportuna de medidas. Se había organizado otro programa para proteger la salud de los niños con problemas de desarrollo.
111. El Ministerio de Salud había adoptado una estrategia sobre los romaníes y, en una docena de municipios, había funcionarios sanitarios especializados dedicados a las necesidades de la comunidad romaní.
112. En cuanto a la inclusión de las personas con discapacidad, el Gobierno había contratado a otros 100 asistentes educativos que ayudaban en la escuela a los niños con discapacidad, con lo que el número total de estos asistentes ascendía a 150.
113. En la actualidad, había 57 unidades residenciales para viviendas independientes, que acogían a 580 personas con discapacidad desinstitucionalizadas. A finales de 2027 se abrirían unidades residenciales adicionales para vida independiente.
114. En cuanto a los centros de detención y las comisarías de policía, en los cuatro últimos años se habían renovado casi todas las instalaciones destinadas a la detención de personas. En 2023 se había aprobado un nuevo código para el interrogatorio de personas, con el pleno apoyo del Consejo de Europa y del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes. El Ministerio del Interior había puesto en marcha un número importante de programas de formación para agentes de policía sobre el respeto de los derechos humanos fundamentales en la labor policial y sobre la prestación de servicios sensible a las cuestiones de género.

115. En relación con los solicitantes de asilo, los migrantes y la trata de personas, en 2018 se había aprobado la Ley de Protección Internacional y Temporal. Esta se ajustaba plenamente a las directivas europeas y, en el último informe del Defensor del Pueblo, Macedonia del Norte había recibido una calificación positiva por sus centros para extranjeros. Cinco equipos móviles trabajaban sobre el terreno para combatir la trata de personas.

116. El presupuesto de 2024 de la Comisión para la Prevención de la Corrupción se había incrementado en un 40 %, y se había duplicado el personal de la secretaría de la Comisión.

## II. Conclusiones y recomendaciones

117. Macedonia del Norte examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 57º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

117.1 Proseguir la labor encaminada a adherirse a la Convención internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia);

117.2 Ratificar la Convención internacional sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, así como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (México);

117.3 Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos pendientes, en particular la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Paraguay);

117.4 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Colombia) (Sri Lanka) (República Bolivariana de Venezuela), como se recomendó anteriormente (Filipinas);

117.5 Proceder a la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Togo);

117.6 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Uruguay);

117.7 Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq);

117.8 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) (Chile) (Francia) (Italia) (Luxemburgo) (Ucrania);

117.9 Considerar la posibilidad de finalizar el proceso de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Senegal);

117.10 Considerar la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Togo);

117.11 Finalizar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);

117.12 Acelerar el proceso en curso conducente a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, firmado en 2012 (Togo);

- 117.13 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Ucrania) (República Bolivariana de Venezuela);
- 117.14 Continuar el proceso de ratificación de importantes instrumentos de derechos humanos y sus protocolos facultativos, especialmente la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chequia);
- 117.15 Estudiar la posibilidad de culminar la redacción del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y la Ley de Justicia Juvenil (Senegal);
- 117.16 Proseguir la labor encaminada a armonizar la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos (Uruguay);
- 117.17 Adoptar medidas para prevenir las medidas coercitivas unilaterales que tengan un impacto negativo importante en el disfrute de los derechos humanos (Belarús);
- 117.18 Fortalecer la implementación de sistemas y la provisión de mecanismos que permitan la ejecución efectiva de las políticas públicas de protección y promoción de los derechos humanos, procurando lograr instituciones más equilibradas en términos de género, diversas y representativas (España);
- 117.19 Poner la Ley de Asociaciones y Fundaciones en conformidad con las normas internacionales establecidas, a fin de excluir la posibilidad de la cancelación retroactiva del registro de organizaciones no gubernamentales por motivos arbitrarios (Bulgaria);
- 117.20 Hacer que la Oficina del Defensor del Pueblo cumpla plenamente los Principios de París, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Montenegro);
- 117.21 Hacer que la Oficina del Defensor del Pueblo cumpla plenamente los Principios de París (Ucrania);
- 117.22 Fortalecer la independencia y el mandato del Defensor del Pueblo, así como las capacidades y los recursos humanos y financieros de sus servicios, y adoptar las medidas necesarias para garantizar que la Oficina del Defensor del Pueblo respete plenamente los Principios de París (Luxemburgo);
- 117.23 Adoptar medidas para velar por que la institución nacional de derechos humanos disponga de recursos financieros y humanos suficientes para desempeñar su mandato (Chile);
- 117.24 Garantizar que la institución nacional de derechos humanos disponga de los recursos adecuados para desempeñar sus funciones, de conformidad con los Principios de París (Costa Rica);
- 117.25 Garantizar una financiación suficiente de la Oficina del Defensor del Pueblo, aumentando así su independencia, e incluir el mandato de promoción de los derechos humanos, situándola en consonancia con los Principios de París, como se recomendó anteriormente (Chequia);
- 117.26 Seguir fortaleciendo la Oficina del Defensor del Pueblo (por ejemplo cubriendo los puestos vacantes de Defensor del Pueblo adjunto) y la Comisión de Prevención y Protección contra la Discriminación (por ejemplo mediante una revisión en profundidad de los obstáculos en los marcos jurídicos y de política actuales y su aplicación), y garantizar la selección del personal imparcial, independiente y basada únicamente en los méritos y la asignación de una financiación adecuada (Alemania);
- 117.27 Garantizar la asignación de los recursos necesarios a la Comisión de Prevención y Protección contra la Discriminación para que pueda cumplir su mandato (Grecia);

117.28 Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos, considerando la posibilidad de recibir cooperación a tal efecto (Paraguay);

117.29 Incorporar en el Código Penal una definición exhaustiva del discurso de odio que incluya explícitamente la orientación sexual y las identidades de género como motivos protegidos (Islandia);

117.30 Modificar el Código Penal para incluir el discurso de odio como delito independiente (Israel);

117.31 Reforzar los mecanismos de lucha contra la discriminación, en particular para aumentar su eficacia a la hora de hacer frente a los delitos y discursos de odio, y fortalecer la capacidad y la independencia de las instituciones encargadas de proteger los derechos de los grupos minoritarios (España);

117.32 Subsanan las deficiencias y garantizar el cumplimiento de las leyes vigentes que prohíben todas las formas de discriminación en consonancia con las normas internacionales, y fortalecer las campañas de educación pública para promover la tolerancia, la convivencia, el respeto de la diversidad, el diálogo y la inclusión (Sri Lanka);

117.33 Garantizar la plena aplicación de las leyes vigentes que prohíben la discriminación, como la Ley de Prevención y Protección contra la Discriminación, y fortalecer las campañas públicas para promover la tolerancia, la convivencia, la inclusión y el diálogo (Türkiye);

117.34 Hacer cumplir las leyes que tipifican como delito la violencia de género, incluida la violencia doméstica, así como la violencia y la discriminación contra miembros de grupos marginados, como las personas LGBTQI+ y los romaníes (Estados Unidos de América);

117.35 Adoptar medidas adicionales para combatir la discriminación, la violencia y el discurso de odio por motivos de raza y origen étnico, prestando especial atención a la mejora de los mecanismos para eliminar la discriminación en el sistema educativo (Belarús);

117.36 Adoptar nuevas medidas para mejorar y aplicar la legislación y las políticas contra la discriminación, el discurso de odio y los delitos motivados por el odio, especialmente por razones étnicas (Bulgaria);

117.37 Proseguir las iniciativas para combatir todas las formas de discriminación, en particular contra las mujeres y las personas con discapacidad, aplicar las estrategias nacionales y los convenios internacionales y fortalecer la capacidad de la administración pública, tanto para garantizar la protección de los derechos humanos como para asegurar el enjuiciamiento adecuado de las violaciones (Italia);

117.38 Modificar la ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para garantizar su conformidad con el principio de igualdad y no discriminación en todos los ámbitos cubiertos por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Montenegro);

117.39 Intensificar la labor de lucha contra la discriminación por motivos de género, origen étnico, orientación sexual, identidad de género o cualquier otro motivo (Uruguay);

117.40 Continuar las campañas de sensibilización para combatir todas las formas de discriminación (Albania);

117.41 Concienciar a la opinión pública acerca de la discriminación y sus diversas formas, por ejemplo resaltando los mecanismos de protección mediante campañas de información dirigidas a destinatarios específicos, especialmente en las escuelas (Austria);

- 117.42 **Garantizar que los ciudadanos no se vean perjudicados por el ejercicio de su derecho a identificarse como pertenecientes a un grupo étnico específico, como se recomendó anteriormente (Bulgaria);**
- 117.43 **Fortalecer las estrategias y los programas destinados a proteger a las personas en situación de vulnerabilidad (Cuba);**
- 117.44 **Adoptar medidas eficaces para que las condiciones en los centros de detención y otros centros de régimen cerrado se ajusten a las normas internacionales, en particular en lo que respecta al hacinamiento en las cárceles y el acceso a la atención de la salud, e intensificar la labor de resocialización (Alemania);**
- 117.45 **Mejorar las condiciones de la detención preventiva de los presos y detenidos y proporcionarles un acceso adecuado a los servicios de salud (India);**
- 117.46 **Mejorar la calidad de las condiciones penitenciarias, garantizando los derechos de los detenidos y, en particular, la protección de las personas más vulnerables (Italia);**
- 117.47 **Realizar investigaciones rápidas y exhaustivas de los casos de tortura y otras formas de malos tratos infligidos a personas detenidas en comisarías de policía y lugares de privación de libertad (Federación de Rusia);**
- 117.48 **Adoptar medidas concretas para mejorar las condiciones de detención en las cárceles y lugares de privación de libertad de conformidad con las normas internacionales pertinentes (Federación de Rusia);**
- 117.49 **Aplicar las recomendaciones de 2021 del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes y de los informes anteriores para reducir los casos de uso excesivo de la fuerza y malos tratos por parte de los agentes del orden (España);**
- 117.50 **Seguir reformando el sistema penitenciario, en particular con miras a fortalecer los mecanismos de supervisión de conformidad con las recomendaciones del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, a fin de proporcionar información sobre el trato dispensado a los condenados y detenidos (Suecia);**
- 117.51 **Crear un órgano independiente encargado de investigar las denuncias de mala conducta policial y abusos contra los derechos humanos que esté facultado para llevar a cabo investigaciones imparciales, exigir responsabilidades a los agentes por mala conducta y recomendar medidas disciplinarias o enjuiciamiento penal cuando sea necesario (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 117.52 **Mejorar el trato dispensado a las personas detenidas y condenadas y reducir el grave hacinamiento en las prisiones, entre otras formas aplicando las recomendaciones formuladas por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (Estados Unidos de América);**
- 117.53 **Adoptar medidas para proteger la salud y la seguridad de los reclusos, por ejemplo reduciendo el hacinamiento en las prisiones, enfrentando la escasez de personal y permitiendo a los reclusos un acceso adecuado a la atención sanitaria (Australia);**
- 117.54 **Enfrentar el problema persistente de las condiciones de detención inadecuadas en las prisiones, las comisarías de policía y los centros de asistencia social y psiquiátricos, en consonancia con las recomendaciones del último informe del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, como se recomendó anteriormente (Chequia);**
- 117.55 **Adoptar medidas adecuadas para mejorar las condiciones de detención y el trato de las personas detenidas y condenadas (Estonia);**

- 117.56 Intensificar la labor de lucha contra la corrupción en la administración pública (Italia);
- 117.57 Acelerar las gestiones para mejorar la prestación de servicios públicos mediante la digitalización de los servicios esenciales (Malasia);
- 117.58 Garantizar que las instituciones encargadas de luchar contra la corrupción sean independientes y cuenten con los recursos adecuados (Suecia);
- 117.59 Enfrentar la corrupción y promover una gobernanza transparente y responsable aplicando plenamente las recomendaciones del Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa (Estados Unidos de América);
- 117.60 Fortalecer la labor encaminada a mejorar los servicios públicos y garantizar que haya más servicios disponibles en formato digital (Argelia);
- 117.61 Aplicar la legislación de lucha contra la corrupción y seguir apoyando la labor de la Comisión para la Prevención de la Corrupción (Australia);
- 117.62 Aplicar medidas para fortalecer las instituciones con el fin de prevenir y combatir la corrupción, y fomentar una actitud más proactiva de todos los agentes implicados a todos los niveles (Austria);
- 117.63 Considerar la posibilidad de aprobar nuevas leyes para combatir la corrupción (Chile);
- 117.64 Mejorar el funcionamiento de los organismos públicos de prevención de la corrupción (Francia);
- 117.65 Continuar la formación para el desarrollo profesional de jueces y fiscales en cuestiones como la violencia contra las mujeres y los niños (Hungría);
- 117.66 Completar la aplicación de la actual Estrategia para la Reforma del Sector Judicial y el plan de acción actualizado, y preparar la nueva estrategia sobre la reforma judicial (Suecia);
- 117.67 Adoptar medidas para aumentar la independencia y la eficacia del poder judicial, prestando especial atención al aumento de la transparencia y la rendición de cuentas del Consejo Judicial y del Consejo de Fiscales (Canadá);
- 117.68 Proseguir las reformas encaminadas a fortalecer el estado de derecho y establecer un sistema judicial independiente e imparcial (Chipre);
- 117.69 Seguir aplicando reformas encaminadas a fortalecer el estado de derecho, en particular reforzando la imparcialidad, independencia y eficacia del sistema judicial y evitando cualquier tipo de discriminación por motivos de discapacidad o género, como se recomendó anteriormente (Chequia);
- 117.70 Fortalecer el estado de derecho, entre otras formas asegurando la independencia del poder judicial (Francia);
- 117.71 Seguir armonizando su nuevo Código Penal, la Ley de Procedimiento Penal y la Ley de Justicia Juvenil con las directivas europeas y la práctica del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Georgia);
- 117.72 Seguir fortaleciendo la política de rechazo del discurso de odio (Omán);
- 117.73 Definir claramente qué manifestaciones del discurso de odio están sujetas a responsabilidad penal y aprobar una ley eficaz para prevenir el discurso de odio en Internet y combatirlo (Federación de Rusia);
- 117.74 Fortalecer la libertad de opinión y de expresión y adoptar medidas preventivas y de protección para garantizar la seguridad de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, en particular medidas para combatir el acoso en línea y la violencia física y verbal (Estonia);
- 117.75 Reconsiderar los recientes cambios en la legislación sobre medios de comunicación que reintroducen la financiación gubernamental para las emisoras privadas, con el fin de garantizar un sector de los medios de comunicación que



funcione y sea transparente, sin presiones políticas indebidas (Reino de los Países Bajos);

117.76 Continuar la aplicación efectiva de la Ley de Utilización de los Idiomas (Albania);

117.77 Seguir fortaleciendo la protección y promoción de la libertad de expresión y opinión mediante la aplicación de medidas destinadas a prevenir, investigar y enjuiciar las agresiones contra periodistas (Argentina);

117.78 Adoptar medidas concretas para fomentar la profesionalidad, la precisión de la información y el fortalecimiento de la independencia de los medios de comunicación (Austria);

117.79 Combatir el discurso de odio y realizar más gestiones para proteger la libertad de opinión y expresión (Iraq);

117.80 Garantizar la seguridad de los periodistas, tanto en línea como en entornos de otro tipo, investigando rápida y exhaustivamente las amenazas y agresiones, exigiendo responsabilidades a sus autores y proporcionando protección cuando sea necesario (Irlanda);

117.81 Poner en marcha medidas para combatir el acoso en línea a periodistas, entre otras formas investigando rápida y exhaustivamente las amenazas y agresiones, exigiendo responsabilidades a los autores y fomentando un comportamiento responsable en línea (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

117.82 Adoptar medidas efectivas para garantizar la seguridad de los periodistas y la libertad de los medios de comunicación (Bélgica);

117.83 Prohibir el matrimonio infantil en todas las circunstancias (Islandia);

117.84 Fortalecer las políticas de apoyo a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);

117.85 Desarrollar el plan nacional para la inclusión de la educación sexual integral en los programas escolares (Estonia);

117.86 Dar prioridad a las actividades para combatir la trata de personas e intensificarlas reforzando la eficacia tanto del marco legislativo pertinente como de los mecanismos responsables de la detección de las víctimas y autores (Grecia);

117.87 Adoptar medidas específicas y aplicables para luchar eficazmente contra la trata de persona y prestar apoyo a las víctimas, en particular a las mujeres y los niños (República Islámica del Irán);

117.88 Proporcionar a jueces, fiscales y funcionarios de control fronterizo y otros agentes del orden formación sobre la legislación contra la trata, con un enfoque sensible al género y centrado en las víctimas (Israel);

117.89 Continuar con el enfoque multidisciplinario integral de la lucha contra la trata de personas (Malawi);

117.90 Asignar recursos financieros adicionales para ampliar el número de centros de acogida y otros servicios especializados para proteger a las mujeres víctimas de la violencia y la trata, en particular en las ciudades pequeñas y las zonas rurales, perseguir y castigar a los responsables y garantizar una reparación adecuada a las víctimas y supervivientes (México);

117.91 Mantener las iniciativas encaminadas a prevenir la trata de personas (Nepal);

117.92 Garantizar la aplicación efectiva de la legislación contra la trata de personas y trabajar en pro de la detección proactiva de sus víctimas (República de Moldova);

- 117.93 Fortalecer las medidas para aplicar y hacer cumplir la infraestructura de lucha contra la trata de personas, lo que incluye enjuiciar y condenar a más tratantes de personas y aumentar por encima del mínimo las penas impuestas a los infractores (Sri Lanka);
- 117.94 Seguir intensificando las iniciativas de lucha contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, y fortalecer las medidas destinadas a detectar y prevenir estos casos (República Bolivariana de Venezuela);
- 117.95 Garantizar la aplicación efectiva de la legislación contra la trata de personas y fortalecer la creación de capacidad de las fuerzas del orden y los organismos de protección (China);
- 117.96 Acelerar el proceso de elaboración de un nuevo proyecto de ley laboral que proteja mejor a todos los trabajadores, incluidas las mujeres y las personas con discapacidad (Indonesia);
- 117.97 Proseguir las iniciativas para promover la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres (Egipto);
- 117.98 Armonizar la Ley de Protección Social con los artículos de la Ley de Prevención y Protección frente a la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica de 2021 (Islandia);
- 117.99 Proporcionar un apoyo social más eficaz a las categorías vulnerables de la población (Belarús);
- 117.100 Promover el desarrollo social, mejorar el sistema de seguridad social y proteger eficazmente los derechos de los grupos vulnerables (China);
- 117.101 Seguir ampliando la protección social para todos los grupos desfavorecidos y marginados (India);
- 117.102 Establecer mecanismos de supervisión transparentes y eficaces para garantizar que las políticas gubernamentales destinadas a hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales de todos los ciudadanos, incluidas las minorías, como su acceso a la educación, la atención sanitaria, la vivienda y otros servicios públicos esenciales, sean suficientemente efectivas (República Islámica del Irán);
- 117.103 Proseguir las iniciativas para mejorar las condiciones de vida, en particular mediante el acceso a servicios públicos de calidad (República de Moldova);
- 117.104 Garantizar que las políticas y programas estatales promuevan el acceso a servicios fundamentales como la atención sanitaria, la educación, los servicios sociales y la infraestructura en las zonas rurales (Croacia);
- 117.105 Poner en práctica el compromiso contraído en la Cumbre de Nairobi, celebrada con ocasión del 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD25), de introducir un programa preventivo nacional especial y un presupuesto para apoyar la salud sexual y reproductiva (Islandia);
- 117.106 Garantizar el acceso ininterrumpido a una atención sanitaria que tenga en cuenta el género, basada en los principios de despatologización y no discriminación y en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Islandia);
- 117.107 Intensificar las medidas para garantizar el acceso universal a servicios básicos de atención sanitaria de calidad para todas las personas y mejorar la capacidad de los profesionales sanitarios (Indonesia);
- 117.108 Asignar recursos financieros suficientes al sector sanitario para mejorar la calidad y la cobertura de los servicios especializados de salud maternoinfantil (Maldivas);

- 117.109 Proseguir sus actividades para mejorar el acceso a la atención primaria de salud para todos y garantizar la cobertura en las zonas rurales y remotas (Mauricio);
- 117.110 Aumentar la inversión en el sector de la salud para facilitar el disfrute universal del derecho a la salud sin discriminación, en particular para mejorar la calidad de los servicios especializados de salud maternoinfantil (Portugal);
- 117.111 Aprobar un plan de cobertura sanitaria universal con atención primaria para todos, incluidos los romaníes y la población rural (Sri Lanka);
- 117.112 Adoptar medidas para lograr la cobertura universal de la atención primaria de salud, fortalecer la sensibilización y la promoción en materia de salud, incluida la salud reproductiva, y acelerar la modernización de las instalaciones de saneamiento, especialmente en las escuelas (Belarús);
- 117.113 Proseguir sus avances para garantizar el acceso a la educación para todos, en particular para los habitantes de las zonas rurales (Mauricio);
- 117.114 Adoptar medidas para garantizar la gratuidad de la enseñanza, especialmente para los niños de las zonas rurales y los entornos vulnerables, así como medidas específicas para luchar contra el abandono escolar (Paraguay);
- 117.115 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que todos los niños tengan la oportunidad de disfrutar del derecho a la educación, prestando especial atención a los niños con discapacidad y a los niños de entornos vulnerables y comunidades marginadas (Eslovaquia);
- 117.116 Seguir procurando garantizar el derecho a la educación para todos los niños, así como el derecho a la educación en su lengua materna para todos los grupos étnicos minoritarios (Viet Nam);
- 117.117 Garantizar el acceso a la educación a todos los menores, incluidos los refugiados, los apátridas y las personas bajo protección temporal (Costa Rica);
- 117.118 Mejorar el acceso a una educación de calidad para todos, en particular para los niños con discapacidad y los niños de las comunidades romaníes, y proporcionar asistencia financiera y técnica a las familias pobres (Chipre);
- 117.119 Seguir fortaleciendo las medidas adoptadas para aumentar la participación de las niñas romaníes en el sistema educativo (Pakistán);
- 117.120 Continuar implementando las actividades previstas en la Estrategia Nacional para la Inclusión de los Romaníes en el ámbito de la educación (Cuba);
- 117.121 Promover la educación inclusiva, entre otras formas garantizando el acceso a la educación, incluida la preescolar, a todos los niños, especialmente a los pertenecientes a minorías (Austria);
- 117.122 Impartir un módulo de educación en derechos humanos en las escuelas primarias y formación sistemática en derechos humanos a los empleados de los servicios públicos a nivel nacional y local (Eslovenia);
- 117.123 Mejorar las oportunidades educativas de las niñas y las mujeres en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas y abogar por una mayor concienciación e interés en esos ámbitos mediante campañas específicas, programas de divulgación e iniciativas (Armenia);
- 117.124 Adoptar medidas específicas para combatir el abandono escolar, centrándose en particular en las medidas para retener a las niñas en la escuela (Estonia);
- 117.125 Eliminar los impedimentos a la preservación, expresión y desarrollo del patrimonio cultural y la identidad de los ciudadanos del país, independientemente de su origen étnico, como se recomendó anteriormente (Bulgaria);

- 117.126 Seguir perfeccionando las políticas de promoción y protección de los derechos culturales, teniendo en cuenta la diversidad cultural y lingüística de su sociedad (Cuba);
- 117.127 Promover prácticas sostenibles y desarrollar y aplicar políticas para mitigar los efectos del cambio climático (Vanuatu);
- 117.128 Fortalecer la labor de lucha contra la pobreza, centrándose en aumentar la inversión en capital humano para garantizar un crecimiento económico sostenible a largo plazo (Belarús);
- 117.129 Adoptar medidas para garantizar que el Estado y los sectores privados se abstengan de adoptar medidas coercitivas unilaterales que violen los derechos humanos de las personas en países sometidos a estas medidas ilegales (República Islámica del Irán);
- 117.130 Aprobar una ley de igualdad de género conforme a las normas de la Unión Europea y las Naciones Unidas y un procedimiento administrativo de reconocimiento jurídico de la identidad de género rápido, transparente y accesible, junto con una financiación adecuada (Alemania);
- 117.131 Aprobar y aplicar una ley integral de igualdad de género acorde con las normas internacionales (Islandia);
- 117.132 Acelerar el proceso de aprobación del nuevo proyecto de ley sobre igualdad de género que se está debatiendo actualmente (Israel);
- 117.133 Aprobar la nueva ley de igualdad de género, que mejorará el mecanismo de género a nivel nacional y local, y aplicar de forma coherente la Estrategia para la Igualdad de Género 2022-2027 y el Plan de Acción Nacional para la Igualdad de Género 2022-2024 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 117.134 Culminar la redacción de la ley de igualdad de género y promulgarla, y fortalecer la capacidad de las instituciones estatales para responder a la violencia de género (Australia);
- 117.135 Promover la modificación de la ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Colombia);
- 117.136 Asegurar una dotación adecuada de mecanismos interinstitucionales para garantizar eficazmente la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género, en particular para mejorar el acceso a los servicios de atención sanitaria y la formación sobre la violencia de género (España);
- 117.137 Continuar y fortalecer las medidas destinadas a lograr la igualdad de género y mejorar la situación de los refugiados (Argelia);
- 117.138 Intensificar las gestiones para garantizar la igualdad de género y de oportunidades (Cuba);
- 117.139 Enfrentar la escasa representación de las mujeres, en particular las pertenecientes a grupos étnicos minoritarios, en el Parlamento, los consejos municipales, la administración central y local y las fuerzas armadas, en particular en puestos de toma de decisiones (Canadá);
- 117.140 Desarrollar y promover programas y estrategias para garantizar la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida, especialmente las mujeres romaníes, las mujeres de zonas rurales y las mujeres con discapacidad (Chile);
- 117.141 Garantizar el acceso gratuito de todas las estudiantes a productos de salud menstrual en las escuelas y en todos los aseos públicos (Panamá);
- 117.142 Adoptar medidas para garantizar la aplicación y el cumplimiento adecuados de las leyes y la imposición de sanciones apropiadas a los autores de violencia de género (Grecia);

- 117.143 Garantizar a los miembros de la judicatura y la policía la formación obligatoria y el desarrollo de capacidades sobre la promoción de un enfoque basado en los derechos y centrado en las víctimas para enfrentar la violencia de género (Irlanda);
- 117.144 Adoptar medidas para mejorar el acceso a servicios especializados y centros de acogida para mujeres, niñas y otras víctimas de la violencia de género en las zonas rurales (Irlanda);
- 117.145 Aumentar las iniciativas para poner fin a la violencia contra las mujeres impartiendo formación especializada a jueces, agentes del orden y todos los agentes que participan en la prestación de apoyo a las víctimas (Maldivas);
- 117.146 Proseguir sus actividades destinadas a combatir la violencia contra la mujer (Nepal);
- 117.147 Desarrollar e implementar cursos de formación para la policía, la fiscalía y la judicatura para aplicar el Código Penal recientemente modificado, que introdujo nuevos delitos y definiciones sobre la violencia de género y la violencia contra la mujer (Panamá);
- 117.148 Seguir impartiendo formación y educación especializadas a los agentes del orden, fiscales y jueces sobre enfoques basados en los derechos humanos para tratar los casos de discriminación y violencia de género (Filipinas);
- 117.149 Proporcionar a la judicatura y a la policía formación sobre violencia de género basada en los derechos humanos y centrada en las víctimas para aplicar eficazmente su Ley de Prevención y Protección frente a la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica de 2021 (Portugal);
- 117.150 Adoptar medidas adicionales para garantizar la igualdad de género mejorando el acceso a servicios especializados y centros de acogida para las víctimas de la violencia de género, especialmente en las zonas rurales (República de Moldova);
- 117.151 Garantizar una financiación y una capacidad adecuadas para la aplicación efectiva de la legislación sobre violencia contra la mujer y violencia doméstica, y mejorar las capacidades para acoger a las supervivientes de este tipo de violencia en entornos rurales y prestarles servicios especializados (Eslovenia);
- 117.152 Adoptar medidas para establecer la puesta en funcionamiento efectiva de la Ley de Prevención y Protección frente a la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Viet Nam);
- 117.153 Seguir adoptando medidas legislativas y proporcionar financiación suficiente para combatir todas las formas de violencia contra la mujer (Albania);
- 117.154 Asignar fondos suficientes al plan de acción nacional para la aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, en particular para las actividades de prevención y protección contra la violencia de género (Bélgica);
- 117.155 Adoptar nuevas medidas para prevenir y combatir la violencia sexual y de género, incluida la violencia doméstica, por ejemplo aumentando la accesibilidad y la oportunidad de las actuaciones judiciales conexas (Canadá);
- 117.156 Garantizar la financiación necesaria para la aplicación de la Ley de Prevención y Protección frente a la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Costa Rica);
- 117.157 Promover un enfoque de la lucha contra la violencia de género basado en los derechos y centrado en las víctimas (Chipre);
- 117.158 Adoptar medidas para fortalecer los servicios de protección y apoyo a las víctimas de la violencia doméstica (Francia);

- 117.159 Aumentar la capacidad de las fuerzas del orden para responder eficazmente a los casos de violencia doméstica, en particular mediante programas de formación especializada para agentes de policía y fiscales sobre el tratamiento de esos casos con sensibilidad y profesionalidad (Gambia);
- 117.160 Fortalecer la capacidad de la judicatura y la policía para combatir la violencia de género con un enfoque basado en los derechos humanos y centrado en las víctimas (Luxemburgo);
- 117.161 Seguir aplicando estrategias nacionales de derechos humanos para proteger a los grupos vulnerables, como los niños, las mujeres y las personas con discapacidad (Omán);
- 117.162 Intensificar las gestiones para aplicar el plan de acción nacional de prevención y protección de los niños contra los malos tratos y el descuido (Armenia);
- 117.163 Intensificar la labor encaminada a combatir la violencia entre compañeros en las escuelas, el acoso en línea y la violencia contra los niños, incluidos los pertenecientes a grupos étnicos, religiosos y otros grupos minoritarios y aplicar políticas públicas para lograrlo (Brasil);
- 117.164 Desarrollar políticas que enfrenten las causas profundas del problema de los niños de la calle, el trabajo infantil y la explotación de los niños para la mendicidad (Chile);
- 117.165 Garantizar la aplicación de la legislación sobre los derechos del niño (Colombia);
- 117.166 Adoptar medidas para garantizar la plena aplicación de la legislación sobre los derechos del niño, así como su difusión, y la formación de quienes trabajan para los niños y con ellos (Croacia);
- 117.167 Seguir velando por que las leyes y políticas pertinentes reconozcan y respeten las responsabilidades, derechos y deberes de los padres, tutores legales u otras personas legalmente responsables del niño (Gambia);
- 117.168 Seguir asignando recursos financieros para la aplicación del plan de acción nacional contra la violencia ejercida contra los niños (Georgia);
- 117.169 Seguir fortaleciendo los programas de protección social para los grupos desfavorecidos y marginados, especialmente las personas con discapacidad (Malasia);
- 117.170 Aplicar medidas de protección social para fomentar la protección social de las personas con discapacidad (Nepal);
- 117.171 Colaborar eficazmente con las organizaciones de personas con discapacidad y otras instituciones y expertos competentes en consultas periódicas en los procesos de elaboración, planificación y aplicación de leyes y estrategias relativas a la educación inclusiva (Panamá);
- 117.172 Adoptar medidas para eliminar la discriminación y garantizar la igualdad de acceso de las personas con discapacidad al sistema educativo, con miras a hacer efectivo su derecho a la educación (Portugal);
- 117.173 Elaborar una evaluación de la inclusión y el acceso a los servicios públicos de las personas con discapacidad para garantizar la protección y promoción efectivas de los derechos de las personas con discapacidad (España);
- 117.174 Ocuparse de forma proactiva de los derechos de las personas con discapacidad, especialmente en su labor encaminada a garantizar la plena inclusión en el mercado laboral abierto, ya que esa labor es crucial para fomentar una sociedad más inclusiva y mejorar las oportunidades de todas las personas (Vanuatu);

117.175 Colaborar eficazmente con las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de la cuestión de las personas con discapacidad en el proceso de elaboración y aplicación de la legislación y las estrategias relativas a la educación inclusiva (Croacia);

117.176 Proseguir las iniciativas existentes para mejorar el acceso sin trabas de la población romaní a los servicios de atención sanitaria, educación, empleo y protección social (Hungría);

117.177 Fortalecer la aplicación de la estrategia de igualdad y no discriminación de los miembros de grupos desfavorecidos, como la comunidad romaní, para mejorar su acceso a la educación, la atención sanitaria, la seguridad social, la vivienda y el empleo (India);

117.178 Revisar la Ley de Registro de Domicilio y Residencia para otorgar documentos de identidad y números de identificación personal a los romaníes, incluidos los que viven en comunidades segregadas e informales o que no tienen pruebas suficientes de su identidad, como medida para fortalecer la integración y el acceso a la salud, la educación, la vivienda, el empleo, la justicia y los servicios de calidad (México);

117.179 Proseguir la labor encaminada a luchar contra la discriminación de los romaníes y garantizar que las comunidades romaníes, especialmente las mujeres romaníes, tengan igualdad de acceso a los servicios sanitarios (Eslovaquia);

117.180 Seguir fortaleciendo la lucha contra la discriminación y la incitación a la violencia contra las minorías y los grupos vulnerables, en particular los niños romaníes, y velar por que los delitos de odio se investiguen eficazmente y se castigue a sus autores (República Bolivariana de Venezuela);

117.181 Aumentar las actividades para combatir la discriminación y la segregación social que sufren los romaníes (Argentina);

117.182 Combatir la discriminación, el discurso de odio y los delitos motivados por el odio contra los romaníes y otras minorías étnicas (China);

117.183 Adoptar medidas decisivas para combatir el discurso de odio, la discriminación y la intolerancia, en particular contra los grupos minoritarios, y garantizar la igualdad de acceso a la educación, la atención sanitaria y el empleo (Gambia);

117.184 Intensificar la labor encaminada a garantizar una respuesta eficaz a los delitos de odio, la islamofobia, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia dirigidas contra las minorías étnicas y religiosas (Malasia);

117.185 Intensificar las actividades destinadas a prevenir, combatir y erradicar las formas contemporáneas de discriminación, trata de personas y exclusión social en perjuicio de la población romaní (Paraguay);

117.186 Aplicar políticas que permitan a todas las comunidades étnicas, incluidos los turcos, beneficiarse sin dificultades de las disposiciones de la Ley de Utilización de los Idiomas y del derecho a recibir educación en su lengua materna sin dificultades (Türkiye);

117.187 Expedir pasaportes, documentos de identidad y permisos de conducir en lengua turca a quienes lo soliciten, de conformidad con la citada ley (Türkiye);

117.188 Garantizar la representación equitativa de la comunidad turca, acorde con su población (Türkiye);

117.189 Adoptar y aplicar un procedimiento administrativo transparente para el reconocimiento jurídico de la identidad de género basado en la autodeterminación (Islandia);

117.190 Aprobar y aplicar la legislación pertinente sobre el reconocimiento jurídico de la identidad de género y la igualdad de género (Reino de los Países Bajos);

117.191 Poner en marcha actividades, incluidas campañas de sensibilización, para enfrentar la violencia entre compañeros en las escuelas, el ciberacoso y la discriminación contra los niños LGBTI (Israel);

117.192 Modificar el Código Penal para incorporar una definición clara y exhaustiva del discurso de odio, que incluya explícitamente la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales como motivos protegidos, y mejorar el seguimiento efectivo de las denuncias de discurso de odio y delitos de odio por motivos de orientación sexual e identidad de género (Bélgica);

117.193 Adoptar nuevas medidas para proteger a los grupos marginados, como las personas LGBTI y los romaníes, y hacer frente al discurso de odio dirigido contra ellos (Canadá);

117.194 Proseguir la labor encaminada a combatir todas las formas de discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género (Francia);

117.195 Adoptar medidas legales para la prevención de la discriminación y la protección de las personas contra ella, garantizando sus derechos por razón de sexo, incluida la comunidad LGBTQIA+, y para la protección contra las formas múltiples de discriminación (Brasil);

117.196 Mejorar la protección de los derechos de los trabajadores migrantes (India);

117.197 Continuar con todas las actividades para garantizar la protección de los refugiados y los migrantes (Malawi);

117.198 Adoptar nuevas medidas para proteger los derechos económicos, sociales y culturales de los migrantes y las comunidades minoritarias (Pakistán);

117.199 Fortalecer los mecanismos para facilitar la inscripción de los nacimientos de todas las personas, incluidas las pertenecientes a la comunidad romaní, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, para que puedan disfrutar de sus derechos, en particular el derecho a la salud, la protección social y la educación (Filipinas);

117.200 Esforzarse más por mejorar las condiciones de los refugiados y solicitantes de asilo y establecer un marco jurídico para su integración (Iraq);

117.201 Desarrollar un marco jurídico y una estrategia nacional para lograr la integración de los refugiados, de conformidad con las normas internacionales vigentes (Paraguay);

117.202 Promover el desarrollo de un marco jurídico sobre la integración de los refugiados (Colombia);

117.203 Proseguir las actividades para proteger los derechos de los solicitantes de asilo y los refugiados adoptando y aplicando la estrategia de integración actualizada para el período 2018-2028 (Gambia);

117.204 Dar prioridad al reconocimiento y el apoyo a los refugiados climáticos en sus políticas y marcos (Vanuatu);

117.205 Garantizar la inscripción inmediata de todos los nacimientos, independientemente de la situación migratoria de los padres, y reducir así la apatridia (Costa Rica).



118. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Anexo

### Composición de la delegación

The delegation of North Macedonia was headed by H.E. Mr. Igor Djundev, Ambassador, Director for Multilateral Relations, Ministry of Foreign Affairs, and composed of the following members:

- H.E. Dr. Teuta Agai-Demjaha, Ambassador and Permanent Representative of the Republic of North Macedonia to UNOG;
- Mr. Jovica Stojanović, Acting Director of the Administration for the Execution of Sanctions;
- Ms. Tanja Dinevska, Assistant Director for Multilateral Relations, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Sanja Pandilov, State Counselor at the Academy of Judges and Public Prosecutors in the Republic of North Macedonia;
- Ms. Jasmina Ivanova, State Counselor, Ministry of Labour and Social Policy;
- Ms. Elena Ristoska, State Counselor, Ministry of Health;
- Ms. Maberka Kamberi, Head of Department, Ministry of Labour and Social Policy;
- Ms. Tanja Kikerekova, Head of Department, Ministry of Justice;
- Ms. Slobodanka Lazova-Zdravkovska, Head of Unit, Ministry of Labour and Social Policy;
- Ms. Elena Zdravkovska, Head of Unit, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Dijana Gjerovska, Head of Unit, Ministry of Justice;
- Ms. Andriana Skerlev Chakar, Head of Unit, Agency for Audio and Audiovisual Media Services;
- Dr. Cvetanka Cureva Aleksovska, Head of Unit for Integrity, Prevention of Corruption and Protection of Human Rights, Ministry of Interior;
- Ms. Maja Redzepagic, Head of Unit for Analytics, Administration and Documentation, Ministry of Interior;
- Ms. Danica Stevkovska, Head of Unit, Ministry of Health;
- Ms. Jasminka Velichkovska, Assembly of the Republic of North Macedonia;
- Ms. Biljana Ogenovska, Assembly of the Republic of North Macedonia;
- Ms. Anela Jankovska, Counsellor at the Academy of Judges and Public Prosecutors in the Republic of North Macedonia;
- Mr. Burim Bilali, Counsellor, Permanent Mission of the Republic of North Macedonia to UNOG;
- Ms. Slavica Kutirov, Counsellor, Permanent Mission of the Republic of North Macedonia to UNOG;
- Mr. Aleksandar Trajkoski, Second Secretary, Permanent Mission of the Republic of North Macedonia to UNOG;
- Mr. Mitko Tancev, Translator, Ministry of Foreign Affairs, and;
- Mr. Kiril Sharlamanov, Translator, Ministry of Foreign Affairs.